

**SUMILLA : RECTIFICAR RD. N° 001934-2023**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO.**

**EN ATENCIÓN: OFIC PERSONAL**

**GINA DANIELA GILT CONDORI**, identificado con DNI N° 01344688, Servidor Público nombrado de la UGEL El Collao con domicilio en el Jr. 04 de noviembre N°488 de la ciudad de Puno. Ante Ud. muy respetuosamente me dirijo y expongo:

Que, la RD. N° 001934-2024-DUGELEC, reconoce otorgar asignación por tiempo de servicio a favor del Prof. José Manuel Vargas Quispe, el mismo que fue observado por el responsable de Nexus, en el que no se habría realizado el calculado de ATS conforme a la fecha de calculo: 03/11/2023, en ese sentido el aplicativo Nexus, no acepta dicho registro, debiendo de rectificar dicho extremo en cuanto concierne el monto asignado, en el que indica:

DICE	LO CORRECTO:
RIM = 3,705.00	RIM = S/. 4,030.65
TOTAL = 7,410.00	TOTAL= S/. 8,061.30

Al mismo se anexa captura de pantalla del aplicativo NEXUS, con la fecha de cálculo por cumplir 25 años de servicio. El mismo que lo petitionamos en marco al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancia/ de su contenido, ni el sentido de la decisión".

**POR TANTO:**

A Ud; Señora directora sirva atender solicitud, de rectificación de dicho acto resolutivo, a fin de garantizar el registro en el rubro de Beneficios del sistema Nexus y el pago correspondiente al administrado.

Ilave, 12 de Julio del 2024.

  
  
Gina Daniela GILT CONDORI  
Escalafon - Ayni



# Resolución Directoral N° 001934-2023-DUGELEC



ILAVE, 29 DEC 2023

Visto, Exp. 13958-2023, Informe Escalafonario N° 00039-2023 y INFORME DE CALCULO N° 048-2023-REM y demás documentos que se acompañan, para reconocer asignación por cumplir 25 años de Servicios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Profesor JOSE MANUEL VARGAS QUISPE, ingreso al sector educación con nombramiento el: 01-03-2000, quien actualmente labora en la IEP. 70686, el mismo que ha cumplido 25 años de servicios el: 03-11-2023, incluido 01 año, 03 meses y 28 días de contratos reconocidos conforme precisa el Informe de Escalafonario y demás documentos que se adiciona para la emisión del presente acto administrativo, siendo política de la Ley de Reforma Magisterial otorgar de

Que, en el Art. 56° de la Ley N° 29944 y el Art. 134° del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial D.Ş. N° 004-2013, establece que el profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a (02) RIM de su escala magisterial al cumplir veinticinco (25) años de servicio y una (01) asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios.

Estando a lo Informado por Escalafón y Remuneraciones, lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Legal, de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley General de Educación Ley N° 28044, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023; Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su reglamentación D.S. N° 004-2013-ED.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar Asignación por tiempo de servicio, vías de regularización equivalente a dos remuneraciones integrales (RIM), por única vez al Prof. JOSE MANUEL VARGAS QUISPE, que a continuación se detalla:

ASIGNACION POR CUMPLIR 25 AÑOS (ATS)					
DNI	CARGO, J.L. IE.	ESCALA MAG.	CALCULADO AL:	RIM	RIM X 2 TOTAL
29558197	PROFESOR 30 HORAS - IEP. 70686	CUARTA	03-11-2023	S/. 3,705.00 <i>4,030.65</i>	S/. 7,410.00 <i>8,061.30</i>

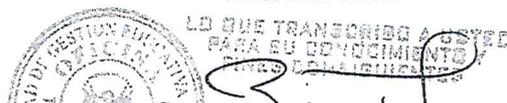
- Acumula 01 año, 03 meses y 28 días de tiempo de servicio en condición de contratos

ARTICULO 2° AFECTESE, A la cadena presupuestal Único Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO ILAVE



Monto Asignado no  
Corresponde:

debe ser: S/. 4,030.65  
Beneficio S/. 8,061.30

Solicito Recalcular.  
se adjunta captura de pantalla  
de Calculo.

DNI: 29558197



Apellidos y Nombres: VARGAS QUISPE JOSE MANUEL

Cargo: PROFESOR



Niv.Educ: Primaria



Escala: 4

Jorn.Lab.: 30

Sit.Laboral: NOMBRADO



Fecha Nac.: / /

Tipo Movimiento: Asignación por Tiempo de Servicios



N° Resolución: 00

Año Resolución: 00

Abreviatura Sede: fuyg

Fecha Resol.: / /

**Años - ATS:**

25 Años

30 Años

Fecha de  
Asignación:

03/11/2023

Calcular

RIM/RM: 4,030.65

BENEFICIO: 8,061.30

Guardar



Cancelar



DNI de los Hijos (Subsidio por Luto y Sepelio)

De acuerdo a la normativa vigente, la Asignación por Tiempo de Servicios es el beneficio que recibe el docente al momento cumple 25 o 30 años de servicio y se le otorga el equivalente a 2 RIM/RM.

$\Delta TS = DIM * 2$